

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO MARITIMO Y DE LA PESCA (2014-2020), CONVOCADAS POR ORDEN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**Bases Reguladoras: Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA n.º 25, de 7 de febrero de 2017)**

**Convocatoria 2018: Orden de 14 de diciembre de 2017 (BOJA n.º 248, de 29 de diciembre de 2017)**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la línea de subvenciones para el **“DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA”** y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017.

De conformidad con el artículo 22.1a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS  
Y ACUÍCOLAS

Fdo: Rosa Maria Villarias Molina

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	640xu791PFIRMDTfeUosjJ1SNHBFP	PÁGINA	1/2

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL “DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA”**

**ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/DNI/ NIE	PROVINCIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9
22JAN000027 22JAN000028	CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE, SL	B111539228	CÁDIZ									Ha solicitado 2 ayudas en la misma línea, de acuerdo con el punto 2.c) del Cuadro Resumen de la Orden 30/01/17 de bases reguladoras no es posible solicitar más de una ayuda por línea.

Código:640xu791PFIRMADTfeUosjJ1SNHBFP.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	640xu791PFIRMADTfeUosjJ1SNHBFP	PÁGINA	2/2

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 9 de abril de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el **Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía (BOJA n.º 44, de 7 de marzo de 2017)**, junto a su anexo, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015) y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19ª) del cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa M.ª Villarías Molina



Código:64oxu703PFIRMARpi+Fgg1TS7GIj2C.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	64oxu703PFIRMARpi+Fgg1TS7GIj2C	PÁGINA	1/1